BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5329

Viedma, 16 de Febrero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS
Resolución Municipal Nº 0060/2015

Cinco Saltos, 22 de enero de 2015.

Visto, la necesidad de convocar a elecciones para autoridades municipales, por vencimiento de los actuales mandatos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en los Arts. 5º y 123, que cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, asegurando la autonomía municipal;

Que por su parte, la Constitución Provincial establece en el Art. 225 que se asegura el régimen municipal basado en autonomía política, administrativa y económica;

Que el Art. 121 de la Constitución Provincial establece la facultad de la Legislatura para dictar leyes electores que garanticen la representación de las minorías, a través de un sistema proporcional;

Que la Ley Provincial Nº 2431, "Código Electoral, y Ley de Partidos Políticos", y sus modificatorias, "rige en todos los Municipios d ela Provincia, cuenten o no con Carta Orgánica";

Que el Art. 141 de la citada Ley 2431 establece que las elecciones deben realizarse entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos;

Que mediante Decreto Provincial Nº 13/2015, de fecha 16 de enero de 2015, el gobierno provincial ofrece el servicio electoral a los municipios, para el día 3 de mayo de 2015 (Art. 1º);

Que existen antecedentes de elecciones anteriores en los cuales la Provincia, para dar cumplimiento a las obligaciones del Art. 205 de la Ley Nº 2431, ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral a cargo del Erario Público Provincial;

Que ello implica la organización y fiscalización del acto eleccionario por parte de la Justicia Electoral Provincial;

Que la actual Carta Orgánica Municipal, establece en el Art. 59: "Elección - Duración: Los miembros de los tres Poderes, serán elegidos en forma directa por el voto popular, y durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por un nuevo período consecutivo… Se renuevan totalmente al cumplirse dicho término";

Que por su parte, la Carta Orgánica, en el Título VII - "Sistema Electoral" - Capítulo Único: Régimen Electoral (Arts. 158 a 167) regula el sistema de elección municipal aplicable;

Que asimismo la Carta Orgánica Municipal establece en el Art. 165, que las elecciones de autoridades municipales no podrán coincidir con las fechas en que se celebren las elecciones nacionales o provinciales:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Art. 88, Inc. l) que "Corresponde al Intendente: …1) Convocar a elecciones municipales conforme a la Ley Electoral Provincial vigente";

Que de conformidad a lo precedentemente explicitado, corresponde fijar la fecha de las elecciones municipales;

Que en virtud de todo lo expuesto, en uso de las atribuciones previstas en el Art. 88, Inc. 1) de la Carta Orgánica Muncipal, corresponde convocar a elecciones de Autoridades Municipales, de acuerdo a lo que establecen la Ley Provincial Nº 2431 y sus modificatorias, en lo referente al llamado a elecciones y aplicación del Régimen Electoral, tendiente a cubrir los cargos, conforme al gobierno implementado por la Cartga Orgánica y con las modalidades, requisitos y condiciones que la misma establece;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a emitir la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 88, Inc. m).

Por ello,

La Sra. Intendenta Municipal
de la ciudad de Cinco Saltos
RESUELVE:

Artículo 1º - Convócase a elecciones de Autoridades Municipales para el día 3 de mayo de 2015, a todos los ciudadanos empadronados en el ámbito jurisdiccional local y en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 2431 - Código Electoral y de Partidos Políticos y modificatorias (Arts. 121 y 122), y Carta orgánica Municipal (Arts. 158, 159 y ccds.).

Art. 2º - La convocatoria dispuesta en el Art. 1º de la presente, comprende la elección de:

- Un (1) Intendente Municipal (79 de la Carta Orgánica Municipal).
- Siete (7) Concejales titulares (Art. 62 de la Carta Orgánica Municipal), y siete (7) Concejales suplentes, los que deberán reunir los requisitos del Art. 101 de la Carta Orgánica.
- tres (3) miembros titulares para integrar el Tribunal de Cuentas, y tres (3) miembros suplentes (Art. 89 de la Carta Orgánica Municipal), debiendo estos últimos, cumplieron los requisitos del Art. 108 del mismo cuerpo legal.

Art. 3º - El período de vigencia de mandato para todos los cargos será se cuatro (4) años, de conformidad a lo establecido en los Arts. 59 y 90 de la Carta Orgánica Municipal, esto es desde el día 10 de diciembre de 2015 al 9 de diciembre de 2019.

Art. 4º - La elección se llevará a cabo, conforme al sistema electoral previsto por la Ley Provincial Nº 2431 -Arts. 131 y 132-, a través del voto directo, con el cargo de Intendente, elegido a simple pluralidad de sufragio (Art. 79 de la Carta Orgánica Municipal), y con asignación de bancas para los Concejales por el sistema D'Hondt (Art. 64 de la Carta Orgánica Municipal).

Art. 5º - Comunicar la presente a la Junta Electoral Provincial y Municipal, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, publíquese en la Cartelera Municipal, y dése amplia difusión par conocimiento de la población.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dra. Liliana Edith Alvarado, Intendenta Municipal.- José A. Garcés, Secretario de Gobierno.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE TRABAJO
Resolución Nº 049

Viedma, 09 de Febrero de 2015.

Visto: La dinámica en el ejercicio de la función administrativa, la necesidad de adecuar el andamiaje jurídico de esta Secretaría de Trabajo con el fin de evitar colisiones jurídico/administrativas, que permita la necesaria organización de esta Secretaría de Trabajo y el adecuado cumplimiento de la ley, conforme la sanción de la ley provincial n° 3198 de creación del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución n° 554/ 2010 del registro de esta Secretaría de Trabajo se procedió a crear el Registro Único Provincial para los Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente Laboral dentro del ámbito de la Dirección de Seguridad e Higiene , dependiente de esta Secretaría;

Que mediante el dictado y aprobación de la ley provincial n° 3198 se crea el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro;

Que dicho Consejo tiene como función primordial llevar el Registro Único de Profesionales de la provincia de Río Negro, conforme lo estipulan los arts. 2, 19 y cctes. de la ley 3198;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 de la Ley K N2 3803 (Decreto Reglamentario 433/04), y el Decreto n° 34/2015;

El Secretario de Trabajo
RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución n° 554/2010 del registro de esta Secretaría, conforme los Considerandos.-

Art. 2°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar a todas las partes interesadas, cumplido archivar.

Miguel Angel Contín, Secretario de Trabajo.

—oOo—

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 118

Viedma, 02 de Febrero de 2015.

Visto el expediente N° 62036-DRS-14 del registro de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la Municipalidad de Villa Regina, para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio público de agua potable y desagües cloaeales de la citada ciudad;

Que el artículo 55° del Contrato de Concesión vigente prevé la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector. aprobado por Ley J N° 3183;

Que a fs. 213 de estos actuados se presentó El Concesionario proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria, conforme al articulo 55° inciso 4) del Contrato de Concesión, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato en atención al serio deslitsajc originado por el importante incremento en el costo del servicio concesionado:

Que conforme al estudio tarifario a fojas 2/ 112, El Concesionario propone la aprobación de un incremento del 54,07% sobre los valores tarifarios vigentes (fs. 4);

Que el Departamento Provincial de Aguas, luego de analizar la situación planteada por el concesionario concluyó que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión extraordinaria de los valores tarifarios y que la misma se enmarca en el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 618/08 (fs. 115/118);

Que en consecuencia, mediante la Resolución N° 1297/14 (fs. 135/136) se habilitó el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria, procediendo a publicar el "Aviso a los Usuarios" en el Boletín Oficial N° 5310 (11/12/14; fs. 142), a efectos de que los iriteresados realicen las presentaciones que estimaren pertinentes en salvaguarda de sus derechos;

Que transcurrido el plazo para consulta establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 1292/14, no se registraron consultas ni presentaciones sobre la modificación tarifaria propuesta por El Concesionario;

Que -analizada la documentación presentada por El Concesionario- el Departamento Provincial de Aguas emitió el Tnfonne Técnico obrante en fs. 150/163, exponiendo las consideraciones y conclusiones en el apartado 5) del Informe (fs. 152/158);

Que en base al citado Informe Técnico el Departamento Provincial de Aguas concluye que la Concesión del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales de Villa Regina -a cargo de la Municipalidad de Villa Regina- requiere elevar su nivel de ingresos a efectos de restablecer su equilibrio económico y financiero que permita la sustentabilidad operativa del servicio, recomendando aprobar un incremento del cuarenta y tres con cincuenta por ciento (43,50%) sobre los valores tarifarios vigentes (fs. 158), en lugar del cincuenta y cuatro con siete por cierno (54,07%) propuesto por el Concesionario (fs. 4);

Que a tenor de los antecedentes reseñados, el incremento del cuarenta y tres con cincuenta por ciento (43,50%) resulta debidamente justilicado a fin de restablecer el equilibrio económico financiero de la empresa, garantizando además de tal modo la calidad. regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el artículo 15° inciso i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183, en el Decreto N° 63/11 (fs. 119/121) y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalia de Estado;

Por ello.

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la aplicación de un incremento del cuarenta y tres con cincuenta por ciento (43,50%) sobre los valores tarifarios vigentes, para la prestación del servicio público-ae provisión de agua potable y desagües coacales de Villa Regina, incluyendo los nuevos valores resultantes en el anexo a la presente norma, caratulado como "Anexo II – Régimen Tarifario", sustituyendo en adelante el Régimen Tarifario aprobado por la Resolución N° 63/14. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente Gral. Departamento Provincial de Aguas.

———

Anexo a la Resolución N° 118/15
Sustituye al Régimen Tarifario aprobado por Resolución N° 63/14
REGIMEN TARIFARIO

ANEXO II
REGIMEN TARIFARIO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Las prestaciones a cargo de EL CONCESIONARIO en todo el territorio del Area Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán facturadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario. Este régimen regirá desde la fecha de torna de posesión.

Las eventuales modificaciones que surgieran durante el periodo de concesión deberán ser aprobadas mediante Decreto del PODER EJECUTIVO, siendo condición sine qua non para que EL CONCESIONARIO pueda aplicar las nuevas tarifas, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerán:

1. Inmueble: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Area Coneesionada.

2. Inmueble conectado al servicio: Todo inmueble, que teniendo a disposición servicios de abastecimiento de agua potable y/o desagües cloacales, prestados por EL CONCESIONARIO, no le hubiese sido otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Artículo 10 del Marco Regulatorio.

3. Inmueble desconectado del servicio: Todo inmueble que, previo pago de los montos correspondientes, EL CONCESIONARIO le hubiere otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Artículo 10 del Marco Regulatorio.

Artículo 3.- Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

CATEGORIA "A" - GENERAL: comprende la totalidad de los inmuebles excepto los inmuebles comprendidos en las Categorías "B" y "C".

CATEGORIA "B" - BALDIO: Comprende los terrenos baldíos no conectados al Servicio.

CATEGORIA "C" – INMUEBLES RURALES: Comprende a los inmuebles con servicio de agua potable.

Artículo 4°.- Todos los inmuebles, ocupados o desocupados ubicados con frente a cañerías distribuidoras de agua potable o desagües cloacales estarán sujetas a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Artículo 5°.- En Ios inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste EL CONCESIONARIO con una conexión de agua potable común se le facturará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión. en función de la superficie cubierta de cada unidad.

De común acuerdo entre las partes se podrá facturar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio.

Artículo 6º.- En todos los casos la facturación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores de gada una de las unidades funcionales o al consorcio de copropietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que EL CONCESIONARIO preste.

Artículo 7°.- La fecha de iniciación de la facturación por prestación de servicios corresponderá al primer día del periodo de facturación posterior al momento en quo los

servicios se encuentren disponibles para los Usuarios, o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina.

Las cuotas deberán abonarse aún cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas o si teniéndolas, estas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Artículo 8º.- Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la Ley 13.512, poseedores o tenedores de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a EL CONCESIONARIO toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los 30 días corridos de producida la transformación. modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley 13.512, poseedor o tenedor hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren liquidado facturas por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, sc procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio quo se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se refacturará por dicho periodo.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Artículo 9°.- Los nuevos montos quo correspondiere facturar como resultante de transformaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del periodo de facturación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaren las mismas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior.

Artículo 10.- Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por sobre los valores que correspondiere facturar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma. El cual será incrementado en igual porcentaje anualmente.

CAPITULO II
REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO NO MEDIDO

Artículo 11.-

• CATEGORIA "A" - GENERAL:

Se facturará mensualmente, en concepto de prestación por los servicios disponibles, una cuota fija en función de la superficie del terreno, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CM = [(S \times C)+Ce] \times Ca \times Cz$$

Donde:

CM: Cuota mensual (S)

S: Superficie del terreno en metros cuadrados (m^2)

C: Coeficiente a aplicar por metro cuadrado de superficie:

C= 0.0148176 $/m² para inmuebles con servicio de agua potable

C=0,0424368 $/m² para inmuebles con servicio de agua potable y desagües cloacales

Ce: Monto adicional fijo mensual para las siguientes actividades:

Estaciones de servicio, servicio de lavado de automotores, servicio de lavado de prendas, fábricas de soda, bodegas, frigoríficos, fábricas de productos alimenticios o conservas $ 19,97

Hoteles,restorantes, bares, residenciales y alojamientos $ 6,93

Sanatorios y Clínicas $ 4,86

Ca: Coeficiente de ajuste: Ca = 5,02

Cz: Coeficiente Zonal: 1.55; 1,65 6 1,85 (según plano anexo).

• CATEGORIA "B" - BALDIO:

Los inmuebles de esta categoría con el servicio a su disposición –que no posean conexión domiciliaria– abonarán la siguiente cuota fija mensual:

Servicio	Tarifa ($/mes)
Agua Potable	28,10
Agua Potable y Desagüe Cloacal	41,90

• CATEGORIA "C" - INMUEBLES RURALES:

Los inmuebles de esta categoría conectados al servicio de agua potable abonarán la siguiente cuota fija mensual:

CM = CF x N, siendo:

CF: monto fijo mensual = $ 33,15

N: número de conexión domiciliarias que tiene el inmueble.

Artículo 12.- Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CAPITULO III
REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO MEDIDO

Artículo 13.- Todos los inmuebles con medidor de caudal de agua instalado abonarán en concepto de cargo fijo mensual un monto equivalente al precio de quince metros cúbicos (15 m³).

Artículo 14.- En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, el consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

Artículo 15.- Para los inmuebles comprendidos en las Categorías "A" – GENERAL y "C" – INMUEBLES RURALES, el servicio de provisión de agua potable se facturará mensualmente de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 a 15 m^3 (fijo)	$	29,00
de 15 m^3 a 30 m^3	$/$m^3$	2,68
de 30 m^3 a 45m^3	$/$m^3$	3,27
de 45 m^3 a 60 m^3	$/$m^3$	3,87
más de 60 m^3	$/$m^3$	4,75

Artículo 16.- El monto a facturar por servicio de desagües cloacales será igual al ochenta por ciento (80 %) de lo facturado en concepto de agua potable.

Artículo 17.- Los usuarios que reciban facturación de servicios por el sistema de renta fija, tendrán el derecho a optar por el sistema medido en cualquier momento. asumiendo la inversión de colocación de medidor y regularizando su cuenta corriente si estuviere en mora. según el Artículo 34 del Marco Regulatorio.

EL CONCESIONARIO tendrá derecho al cobro de todo trabajo y actividad vinculada directamente con la instalación a los usuarios de un sistema de medición de con-sumo de agua, según Artículo 39 del Marco Regulatorio. La financiación otorgada a los Usuarios deberá contemplar el pago que correspondiere en el termino de hasta dos (2) años en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La facturación se efectuará juntamente con la de los servicios de abastecimiento de agua potable yio desagües cloacales prestados a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

Artículo 18.- Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CAPITULO IV
OTROS CARGOS

Artículo 19.- CARGO DE CONEXION

Al otorgarse tusa nueva conexión de abastecimiento de agua potable o desaglies cloacales, en el área servida por EL CONCESIONARIO, o bien al efectuarse la renovación de toda conexión de abastecimiento de agua potable o desagües cloacales, cuya vida útil hubiere expirado, corresponderá facturar al Usuario, en concepto de derecho e inspección y ejecución de los trabajos los siguientes valores (materiales a cargo del Usuario):

Conexión de agua: $ 855

Conexión de cloacas (hasta 7,5m de longitud): $ 855

Conexión de cloacas (más de 7,5m de longitud): $ 900

Artículo 20.- CARGO DE RECONEXION DEL SERVICIO

El valor que correspondiera liquidar en concepto de derecho de reconexión de abastecimiento de agua potable se fija en la suma de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275).

Artículo 21.- CARGO DE INFRAESTRUCTURA

Denomínase como tal al régimen para el financiamiento del costo de la red domiciliaria construida por EL CONCESIONARIO y del suministro conjunto de nuevas conexiones, correspondientes a obras de ampliación de la red de distribución o colectoras cloacales.

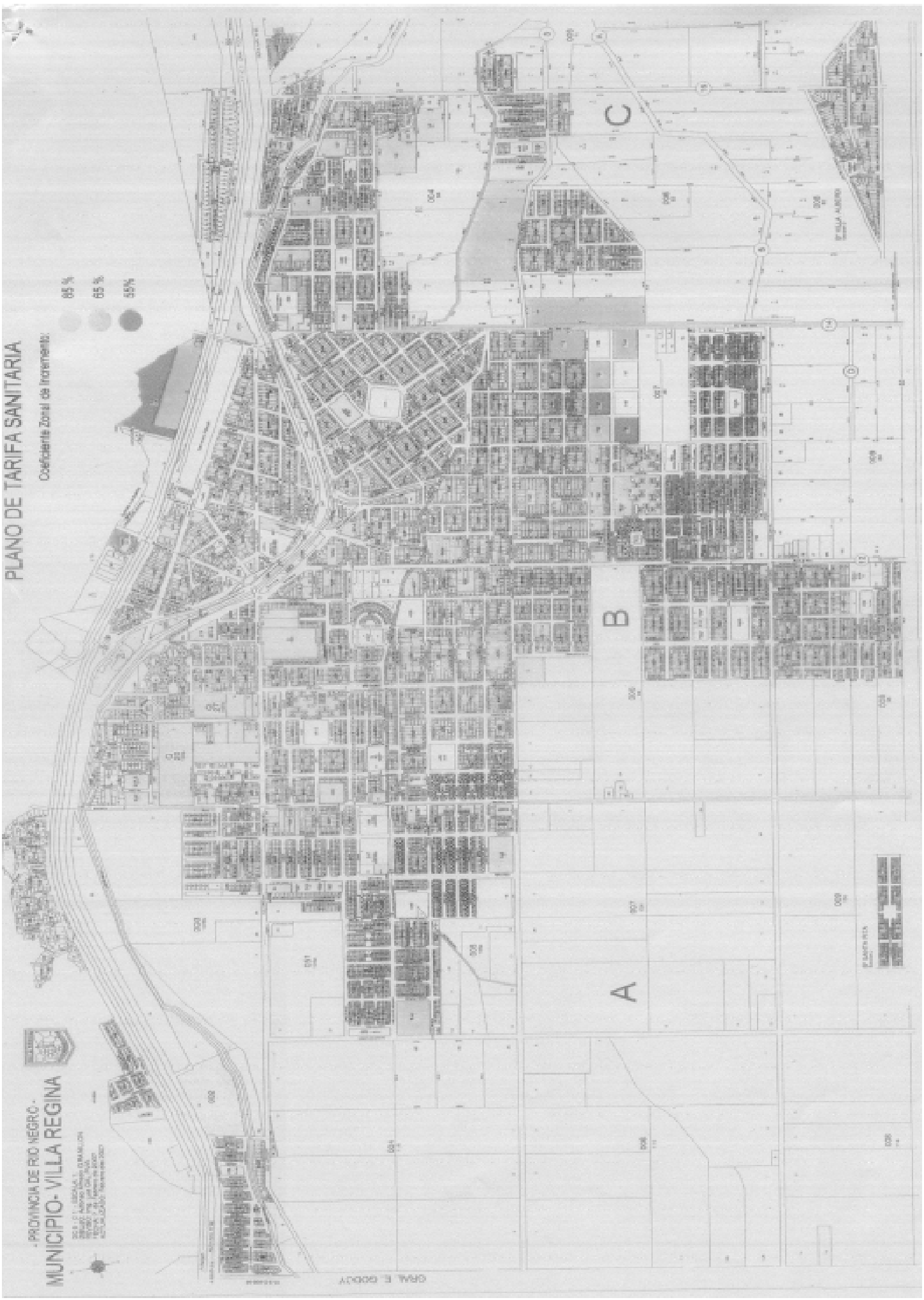
Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por EL CONCESIONARIO, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de EL DEPARTAMENTO.

La financiación otorgada a los Usuarios por EL CONCESIONARIO deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La facturación se efectuará juntamente con la de los servicios de abastecimiento de agua potable y/o desagües cloacales prestados a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble se establecerá de común acuerdo entre las partes.

Artículo 22.- Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).


PLANO DE TARIFA SANITARIA
Coeficiente Zonal de Incremento
85 %
65 %
55%
A
B
C
PROVINCIA DE RIO NEGRO -
MUNICIPIO- VILLA REGINA
GRAL. E. GODOY

Resolución Nº 120

Expediente N° 61711-ACATA-14

Visto el expediente de referencia, caratulado "Expropiación, Parcela 19-1-N-001-01A", y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble que se pretende expropiar se ejecutará una cisterna, para almacenamiento de agua de hormigón armado de 175 m³ de capacidad, que resulta necesaria para el Sistema de agua potable del barrio Laguna El Trébol de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que resulta indispensable la constricción de la citada cisterna, para completar el proyecto tal como se explica en el inlbnne de la Intendencia General de Hidráulica y Saneamiento obrante a fs. 16/17;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 1107-14 obrante a k. 12, el cual cuenta con la registración provisoria de la Gerencia de Catastro mediante resolución N°101-14 de fecha 15-12-14 obrante a fs. 10/1 I, la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fojas 18 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la ley de expropiaciones y el artículo 11 del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 4 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa, del que surge que el titular r gistral es la firma Implante Sociedad Anónima (CUFF. N° 30-62782641-5);

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el articulo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones A N° 1015, existiendo facultades suficientes para el dictada del acto en los artículos 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas:

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 1107-14, se designa como DC: 19-C:1 - S:N - Ch:001 - P:01A, con una superficie de 2 as. 25 cas., que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es DC: 19- C:1 - S:N - Ch:001 - P:01, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula N° 19-4365. a nombre de la firma implante Sociedad Anónima (CUIT. N° 30-62782641-5).

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (artículo 11° Ley A Nº 1015 y artículo 11º Decreto A N° 1325/1975).

Art. 3°.- Para el caso de que no litera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente Gral. Departamento Provincial de Aguas.

Resolución Nº 136

Expediente N° 61357-DPH-14

Viedma, 05 de Febrero de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita permiso de cruce del río Colorado, renovación y mantenimiento de cañería de gas, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la firma CR Constructora S.R.L., solicitando el permiso para realizar el cruce del río Colorado según proyecto de obra N° SRO-01-01-14 de Camuzzi Gas Pampeano, ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 9/25, 56/63 y 76/121 resulta factible acceder a la solicitud. para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 2120/0;

Que a asimismo a fs. 29/30 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el articulo 6° de la Resolución N° 292/11 y Convenio firmado a fs. 123/126;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante del premiso administrativo para el cruce del río Colorado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2, 28°, 35°, 37°, 430, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Que se informa mediante Nota N° 150/14 firmada por el Apoderado de Camuzzi Gas Pampeana S.A., el Sr. Hugo Alberto Cuadrelli, obrante a fs. 73, que la actual posición de las válvulas es transitoria debiendo ser desplazadas por fuera de la línea de ribera de riesgo hídrico, un plazo menos de un (1) año. Las válvulas serán colocadas a las cotas que se indican en el informe del estudio hídrico, obranbte a fs. 110;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso administrativo del cruce del río Colorado para la renovación y mantenimiento de cañería de gas a favor de la firma CR Constructora S.R.L., con domicilio en la calle Winter N° 628 – General Roca – Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2º.- El permiso otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 18 de diciembre de 2014 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser otorgada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el cual fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestos por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente Gral. Departamento Provincial de Aguas.

—oOo—

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

Licitación Pública Nº 01/2015

(Resolución Nº 82/2015)

Nombre de la Obra: Contratación del Servicio de Transporte Escolar correspondiente al ciclo lectivo 2015 para alumnos que asisten a las escuelas Nº 77, 110 y Especial Nº 8, ubicadas en el ejido de Choele Choel.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses (marzo - diciembre).

Presupuesto Oficial: $ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil), pudiéndose cotizar los servicios parcializados por establecimiento educativo, ofertándose proporcionalmente en base al monto de los kilómetros propuestos.

Valor del Pliego: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

Consulta y Entrega de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, Oficina de Impositiva, de 7:30 a 12:30 horas.

Fecha y Hora límite de Presentación de Ofertas: Lunes 23 de febrero de 2015 hasta lkas 11 horas, en la sede de la Municipalidad de Choele Choel (Mesa de Entradas).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 23 de febrero de 2015 a las 11:30 horas, en la sala del ex Concejo Municipalidad, sito en calle San Martín Nº 1327, Provincia de Río Negro.

—oOo—

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 03-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 03/2015, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra

PAVIMENTO FLEXIBLE

- Calle Juan Moreira entre Santos Vega y Querandíes.
- Calle Santos Vega entre Martín Fierro y Juan Moreira.
- Calle Europa entre América del Norte y Africa.
- Calle Querandíes entre La Pampa y Chaco.
- Calle Miguel Parnes entre Alberdi y Vuelta de Obligado.
- Calle América del Sur entre América Central y Europa.
- Calle Asia entre Continentes y América Central.
- Calle Quilmes entre Brown y los Gauchos.

Apertura de las Propuestas: 04 de Marzo de 2014, a las 10,00 Hs.

Oficina de Compras: Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 9.600.000.-

Plazo de Obra: 60 (Sesenta) días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras, Avenida Rivadavia 220, Villa Regina, Río Negro.

Tel.: 0298-4464550 interno 108.

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

Licitación Pública N° 001/2015

La Municipalidad de Dina Huapi informa que se abrió la Licitación Pública N° 001/2015 de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 109-CDDH-2014, referente al otorgamiento en venta del inmueble municipal Nomenclatura Catastral 19-3D-379-03 para la instalación de una estación de servicios de venta de combustibles y lubricantes en la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro. De esta manera, a partir del día de la fecha, se pone a disposición los interesados el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondientes a dicha licitación, los cuales se podrán adquirir en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en la calle Chile 735 de esa localidad, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs, por un valor de Pesos Un Mil ($ 1.000) hasta 48 hs. antes del día 20 de abril de 2015 a las 13:00 hs., en que se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Buiatt Miguel, Secretario de Hacienda - Municipalidad de Dina Huapi.

—oOo—

CONCURSOS

––

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 01/15-CM

1) Un (1) Cargo de Defensor del Fuero Penal Nro. 7 con asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 27/03/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 01/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura:

Tel. (02920) 430417/430432.-

concursoscm@jusrionegro.gov.ar.-

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario – Consejo de la Magistratura.-

———

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

para la cobertura de los siguientes cargos:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 66/14-CM

1) Un (1) Cargo de Defensor del Fuero Penal Nro. 4 con asiento de Funciones en la Ciudad de Cipolletti.-

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 20/03/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 66/14-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura:

Tel. (02920) 430417/430432.-

concursoscm@jusrionegro.gov.ar.-

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario – Consejo de la Magistratura.-

———

Nómina de Aspirantes Inscriptos (Art. 11 Inciso 1 de la Ley K 2434).- Llamado a Concursos Resoluciones Nros. Resoluciones Nro. 38, 39, 40, 41, y 45 /14-CM

Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 4 de General Roca (Res. Nro. 38/14-CM): Corvalán Hildo Favio – DNI 16.909.632; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Garrido Luciano - DNI 22.622.778; González Natalia Noemi - DNI 23.468.470; González Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048. Dos (2) cargos de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 30 de Choele Choel (Res. Nro. 38/14-CM): Dehais Segovia Abril Alejandrina - DNI 31.613.598; Loza Adriana Isabel - DNI 12.811.769; Tracal Jorge Horacio - DNI 26.218.074 Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 de Choele Choel (Res. Nro. 38/14-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Bagli Gustavo Gabriel Eloy - DNI 17.117.803; Ielpo María Inés - DNI 28,549.627; Loza Adriana Isabel - DNI 12.811.769; Pérez Carrera Carolina Maribel - DNI 32.236.249; Razzetto Javier Luis - DNI 22.660.336; Reppucci Mariana Belén - DNI 30.608.876; Villalba Liliana Beatriz - DNI 18.362.468. Defensor de Pobres y Ausentes de El Bolsón (Res. Nro. 39/14-CM): Caprano Mirta Angélica - DNI 28.193.835; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; Hube María Teresa - DNI 12.496.756; Lanfranchi César Ignacio - DNI 30.751.045; Pichl Florencia — DNI 29.239.020 (a consideración CM). Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal de General Roca (Res. Nro. 40/14-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721,732; Balog Gerardo - DNI 16.558.805; Camarda Maximiliano Omar - DNI 21.878.641; Chirinos Juan Pablo - DNI 24.187.482; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Echegaray Graciela Edith - DNI 20.124.498; Fernandez Jande Miguel Angel - DNI 10.381.616; Giuffrida María Teresa - DNI 18.041.948; Herrera Gustavo Fabián - DNI 22.124.890; Martínez Vivot Julio José - DNI 22.277.818; Norry Rubén Darío - DNI 12.612.508; Pellizón Alejandro Ignacio - DNI 16.376.142; Pérez Laura Edith - DNI 17.793.866; Quelín Gustavo Omar - DNI 16.420.754; Rodríguez Verónica Fabiana - DNI 20.306.963; Salomón Miguel - DNI 14.580.041. Juez de la Cámara Segunda del Crimen de Cipolletti (Res. Nro. 41/14-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Balog Gerardo - DNI 16.558.805; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Herrera Gustavo Fabián - DNI 22.124.890; Márquez Gauna Santiago Gabriel - DN1 26.136.649; Piombo Juan Pablo - DNI 25.574.032; Rodríguez Verónica Fabiana - DNI 20.306.963. Secretario de la Cámara del Crimen - Sala “B” de Viedma (Res. Nro. 45/14-CM): Bordón Natalia Paola - DNI 25.105.284; Carmody Guillermina - DNI 29.826.757; Chirinos José - DNI 31.359.595; de Luque Paula - DNI 31.533.749; Estela Passarelli Yanina - DNI 31.063.560; Gandolfi Ignacio Mario - DNI 23.638.847; González Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Pavletich Gladys Edith - DNI 17.135.964; Peralta Juan Pedro - DNI 27.882.426; Pérez Estevan Gastón - DNI 27.128.576: Sastre Virginia Soledad - DNI 30.061.970; Viotti Zilli Maricel - DNI 29.898.042.

El plazo de Consulta Pública vence el día 03/03/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Resolución Nro. 792/14-STJ

Para la cobertura de los siguientes cargos:

- Un (01) cargo de Administrador General, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma
- Un (01) cargo de Subadministrador General, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Lugar de Presentación-Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30-04-2015 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, 9° nivel de la ciudad de Viedma, C.P.:R-8500 AGF (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Bases en la página Web del Poder Judicial wwwjusrionegro.gov.ar. Los interesados deberán presentar curriculum vitae actualizado con su respectiva documentación respaldatoria, antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales, todo en original y tres copias, en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J. Tel. (02920) 425001 interno 120.

Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

––

Gobierno de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados “Acueducto Ganadero Turístico (Dto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de uso de Agua Pública - Establecimiento “Mata Linda” - por los Herederos de A. y M. Sacco”.

(Expte. N° 61982-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por los Herederos de A. y M. Sacco, con domicilio en calle Belgrano N° 428 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincialde Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.- Viedma, 23 de Diciembre de 2014. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de uso de Agua Pública - Establecimiento "Chacra Cerro Lindon" - Clara Bratulich — Miguel Mullaly"

(Expte. N° 61985-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Clara Bratulich — Miguel Mullaly, con domicilio en calle Dorrego N° 532 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 3 abastece dos (2) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 28m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.- Viedma, 23 de Diciembre de 2014. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General deAguas - Departamento Provincial de Aguas.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de uso de Agua Pública - Establecimiento"El Muleque" - Susana Genari de Bustelo".

(Expte. N° 62006 -IGRH -14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Susana Genari de Bustelo, con domicilio en calle Buenos Aires N° 53 Pso. "8° B" de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal Troncal abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.- Viedma, 23 de Diciembre de 2014. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de uso de Agua Pública - Establecimiento "Laguna Gutierrez S.A."- Gustavo L. Ripamonti y Rodolfo D. Riva"

(Expte. N° 62049-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Gustavo L. Ripamonti y Rodolfo D. Riva, con domicilio en calle Alem N° 286 1° Piso, de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal Troncal abastece tres (3) tomas de bebida para ganado, con un caudal máximo de 42 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial deAguas, sito en San Martín Nº 249 - Viedma.- Viedma, 23 de Diciembre de 2014. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial deAguas.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de uso de Agua Pública - Establecimiento "San Isidro" - Aldo P. Boffa".

(Expte. Nº 62057-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Aldo P. Boffa, con domicilio en calle México N° 246 de la ciudad de Carmen de Patagones. La fuente de abastecimiento es el Río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 4.B abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.- Viedma, 23 de Diciembre de 2014. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente Generalde Aguas - Departamento Provincialde Aguas.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima al Sr. Ravbar Rodolfo Germán, DNI. Nº 22.156.029, y a la Sra. Méndez Mariela del Carmen, DNI. Nº 21.386.665 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 31, 2º piso, Dpto. 217, correspondiente al Plan 264 Viviendas - Operatoria DO.NA.VI., en la localidad de Allen, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa etácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: General Roca
Plan: 250 Viviendas

Morán Oscar Alfredo DNI 11.865.942
Reyes Clemira DNI 14.389.141

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Intenventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: "Medina Liberto s/Amenazas" (Expte. Nº 52318/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Liberto Medina, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, ciota al Sr. Hugo Najul, DNI. Nº 16.364.476, para que comparezca a derecho, dentro del término de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Tribunal de Ctas. s/Ptas. Irregularidades ANR a la Comisión de Fomento de Mencué, destinado a la compra de una (1) vivienda (Expte. Nº 534-RCA-11 y Expte. Nº 7296/10 Mtrio. de Gobierno)" Expte. Nº 2634/14, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Brenda Marlene Lucer, Karen Magalí Lucero y Héctor Iván Reyes, de lo ordenado en los autos caratulados: "Reyes Héctor Iván y Otra s/Hurto", Expte. Nº 46157/11, Nro. de Receptoría 1VI-868-P2011, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 27 de octubre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Brenda Marlene Lucero y Karen Magalí Lucero, ya filiadas, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del C.P.P. - Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Héctor Iván Reyes, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del Art. 306 Inc. 4º del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del C.P. - Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Facundo Marcelo Yoslens, de lo ordenado en los autos caratulados: "Yoslens Facundo s/Amenazas", Expte. Nº 51356/14, Nro. de Receptoría 1VI-11052-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Facundo Marcelo Yoslens, ya filiado, por el hecho descripto en las results, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306, Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Miguel Moyano y Jarri Pino, de lo ordenado en los autos caratulados: "Inostroza Estela Maris s/Denuncia", Expte. Nº 51285/14, Nro. Receptoría 1VI-30360-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Miguel Moyano, Raúl Alejandro Moyano y Jarri Pino, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Roque Omar Castro, de lo ordenado en los autos caratulados: "Castro Roque Omar s/Desobediencia", Expte. Nº 52352/14, Nro. Receptoría 1VI-12690-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de diciembre de 2014 … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Roque Omar Castro, sin más datos, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del C.P.P. - Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Jonathan Alexis Campos de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos Jonathan Alexis s/Amenazas" (Expte. Nº 51747/14, Nro. Receptoría 1VI-11745-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jonathan Alexis Campos, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. EStela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos José Luis s/Robo", Expte. Nº 51600/14, Nro. Receptoría 1VI-32408-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Luis Campos, Michael Axel Carabajal y Gerardo Luis Sáez, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Jorge Serra, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, en autos: "Guerra, Ricardo Carlos s/Sucesión ab intestato" (0376/212/11), cita a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Carlos Guerra, DNI. Nº 4.078.614, para que en el plazo de treinta días, contados desde la última publicación, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados: "Erazzo Marta Isabel s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F342-13), cita y emplaza a herederos y acreedores de Erazzo Marta Isabel, DNI. Nº 13.981.199, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 27 de marzo de 2013.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, hace saber por cinco días, que con fecha 12 de diciembre de 2014, se ha reanudado el trámite de la quiebra de La Florencia SRL, con domicilio en calle Rivadavia 853, de Lamarque, Provincia de Río Negro, manteniéndose la designación del Síndico, contador Oscar Antonio Carballo, con domicilio constituido en Avellaneda 1565, planta alta, de Choele Choel, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2015.- Publíquese por cinco días.- Choele Choel, 22 de diciembre de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel, R.N., a cargo de a Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (Subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inés Presentación Muñiz, DNI. Nº 5.012.736, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Muñiz Inés Presentación" (Expte. Nº 22319/14).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 15 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Gustavo Duce, DNI. Nº 14.972.545, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Trib. Ctas. Solic. Inv. Legítimo Abono a la Empresa Línea Sur de Bariloche" (Expte. Nº 18786-EDU-09 Mtrio. Educación) Expte. Nº 2493/12, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 30 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Denis David Acosta de lo ordenado en los autos caratulados: "Acosta Denis David y Otro (MP) s/Hurto" Expte. Nº 50257/13, Nro. Receptoría 1VI-9188-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de octubre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Declarar la nulidad del Acta de Procedimiento obrante a fs. 01/02 y sus actos posteriores y consecuentes.- II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Denis David Acosta, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- IV) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Isaías Daniel Contreras, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y en función de lo normado en el Art. 306, Inc. 3º del CPP, y Art. 1º de la Ley 22.278, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º s/Investigación" Expte. Nº 50582/14, Nro. Receptoría 1VI-9780-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a

mi cargo, notifica a Eyini Natalia Arden, de lo ordenado en los autos caratulados: "Córdoba Daniel Darío s/Denuncia" Expte. Nº 52226/14, Nro. Receptoría 1VI-12495-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Lorena Elizabeth Guerra Lázaro y Eyini Natalia Arden, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 mi cargo, notifica a Karen Jacqueline Velo, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º Viedma s/Investigación" Expte. Nº 51625/14, Nro. Receptoría 1VI-11492-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Karen Jaqueline Velo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº III, Secretaría Única, de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rapetti Orlando Osvaldo, L.E. Nº 5.430.913, y de la Sra. Thorp Mafalda, L.C. Nº 9.742.989, para que comparezcan en autos: "Rapetti Orlando Osvaldo y Thorp Mafalda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 9505/13), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 9 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Delfina Riveros, DNI. Nº 18.632.453, a presentarse en los autos: "Riveros María Delfina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-504-C3-14).- ´Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 9 de diciembre de 2014.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Solorza Clorinda del Carmen, L.C. Nº 0.715.490, en los autos: "Solorza Clorinda del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-214-C5-13).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 12 de noviembre de 2013.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Otero Estela Mary s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0933/2014), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Estela Mary Otero, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días.- Viedma, 3 de diciembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente edicto por tres días, a fin de citar y emplazar por el término de treinta días corridos a contarse desde la última publicación a herederos y acreedores de Oscar Torres, DNI. Nº 92.863.747 y Oscar Orlando Torres, L.E. Mat. Ind. 7.871.021, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Torres Oscar y Torres Oscar Orlando s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-838-C2014).- San Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dr. Mariano Castro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Ferrara Miguel Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-862-14), comunica por tres días que, con fecha 12 de diciembre de 2014 se declara abierto el proceso sucesorio de Dn. Miguel Alberto Ferrara, DNI. Nº 11.225.886, y como competente este Juzgado para entender su tramitación.- Asimismo se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la anteriormente nombrada, a los fines de hacer valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza a Facundo Sebastián Quesada, DNI. Nº 29.940.043, para que dentro del plazo de 48 horas se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de inasistencias.- En caso de negativa o reticencia, quedará configurado el abandono de servicios (Art. 80, Inc. B, Ley S Nº 4283).- Publíquese por dos días.- viedma, 4 de febrero de 2015.- Hugo N. Cecchini, Director General del Servicio Penitenciario Provincial.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Calvo Julio Rubén, a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Calvo Julio Rubén s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0987/2014).- Publíquese por tres días.- Viedma, 22 de diciembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso Nº 167 "PB", de esta ciudad, en autos: "Gressani Adriana Elda s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-3BA-27-C2014), comunica que con fecha 4 de diciembre de 2014 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de Adriana Elda Gressani, DNI 20.679.360, con domicilio real en la Ruta 82 s/n°, Manzana L2, Lote 10, Villa Arelauquen, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es Roque Ramón Martínez con domicilio en Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro hasta el 18 de marzo de 2015. Asimismo se hace saber el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 7 de abril de 2015; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 9 de abril de 2015; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 6 de mayo de 2015; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 20 de mayo de 2015; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 4 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe general vencerá el 18 de junio de 2015; el plazo para observar el informe general vencerá el 2 de julio de 2015; el plazo para resolver la categorización vencerá el 3 de agosto de 2015; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 8 de septiembre de 2015 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2015 a la hora 10:00 en la sede del Juzgado interviniente sito en la calle J. J. Paso 167 "PB", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 15 de septiembre de 2015; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de septiembre de 2015; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Bonilla Néstor Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 13239-14), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Bonilla Néstor Raúl, DNI. Nº 5.465.214, por el término de treinta (30) días, a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2014.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, sito en calle 20 de Junio Nº 315, de Villa

Regina (RN), cita y emplaza al Sr. José Vidal, C.I. Nº 15.238, de nacionalidad chilena, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral 06-1-D-991-08, ubicado en calle 8 de Abril Nº 3067, Bº Villa Alberdi, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos: "Juárez, Sara Lucía c/Vidal José s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 7429-J21-13).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por dos días.- Villa Regina, 12 de noviembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Pérez Carolina, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Molina José Aurelio, DNI. Nº 8.213.649, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Molina José Aurelio s/ Sucesión" (Expte. Nº 22.358/14).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 22 de diciembre de 2014.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Pablo Andrés Lara Arrauti de lo ordenado en los autos caratulados: "Lara Arruti Pablo Andrés s/Homicidio Culposo" (Expte. N° 47116/12), N° Receptoria 1VI-2752-P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Pablo Andrés Lara Arruti, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M, Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Luciano Andrés Roche de lo ordenado en los autos caratulados: "Roche Luciano s/Robo Agravado" (Expte. N° 51577/14), N° Receptoria 1VI-11425-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Luciano Andrés Roche, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Martín Piermarini de lo ordenado en los autos caratulados: Piermarini Martín s/Amenazas Expte. Nro. S7-14-1637, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 21 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Martín Piermarini, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° del C.P.P.. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Carlos Mussi, Juez.– Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Intrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Luis Leopoldo Silva de lo ordenado en los autos caratulados: "Silva Luis Leopoldo s/Lesiones" (Expte. N° 51733/14), N° Receptoría 1VI-32856-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 20 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos... De la que Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Luis Leopoldo Silva, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- Fdo Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Federico Collado Nicolau de lo ordenado en los autos caratulados: "Collado Nicolau Federico s/Desobediencia" Expte. N° 51206/14, N° Receptoría 1VI-30785-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de agosto de 2014.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nicolau Federico Collado, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 10 20 supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento - P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Segundo Cayul, C.I. N° 28,417 RN, fallecido el 29 de Abril de 1993 en la ciudad de Cipolletti; para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "Cayul Manuel Segundo s/Sucesión" (Expte N° 11774/14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 29 de Diciembre de 2014.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Celia Mabel Dotzel, DNI. N° 10.951.352, y del Sr. Raúl Omar Galdeano, LE N° 7.572.181, para que comparezcan en autos "Dotzel Celia Mabel y Galdeano Raúl Omar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35074) a hacer valer sus derechos, acompañando la documenatción que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Febrero de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en los autos caratulados: "Cerchiaro Alfredo Cosimo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0253/2014 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Cosimo Cerchiaro, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 3 días. Viedma, 05 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 7 a cargo de la Dra. María Laura Dumpé, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Brione, Claudia Vanesa c/ Arana, Víctor Alejandro s/Alimentos" (Expte Nro. 0744/131J7), comunica al Sr. Víctor Alejandro Arana (DNI N° 24.812.083) que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 02 días en el Boletín Oficial. Viedma, 18 de diciembre de 2014.– Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Florentino Luis Marchisio, LE Nº 1.581.506, para que comparezcan en autos "Marchisio Florentino Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 34.891) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Noviembre de 2014.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 31-Secretaría Unica- de Chode Choel, sito en calle 9 de Julio 221, 1° Piso de Chocle Choel, de Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Aurelia Julia Fernández DNI. 3.729.132, en los autos. "Fernández Aurelia Julia s/Sucesión Ab Intestato" Expediente: 21639/14. Publíquese por tres días. Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 16 de Diciembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Martínez, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Martínez, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 1102/2014). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 04 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina,

sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Angelone, DNI. N° 10.432.112 en autos: "Angelone Emilio s/Sucesión" (Expte. Nº 8853-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Unica.- Villa Regina, 26 de noviembre de 2014.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez. Publíquese por tres días.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a heredores y acreedores de la Srta. Lucía Giuliana Angelone DNI. N° 36.607.494 en autos: "Angelone Lucía Giuliana s/Sucesión" (Expte. N° 8781-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Unica.- Villa Regina, 12 de diciembre de 2014.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez. Publíquese por tres días.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría Unica, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, en autos "Cayunao María Elena c/Marciotti Gerardo s/Usucapión", (Expte. 0462/2014), cita, y emplaza a los herederos del Sr. Gerardo Marciotti y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir Nomenclatura Catastral 10-1-F-207-05 B, inscripto lote 3 al Tº 43 F° 435 Fca. 7357 para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 23 de diciembre de 2.014.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones a cargo del Juzgado N° 21, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña María Angélica Ondarcuhu, DNI. Nº: 3.938.394 en los autos: "Ondarcuhu María Angélica s/Sucesión" Expte. Nº (8708-421-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 22 de Octubre de 2014.– Gastón ?? Rubiolo, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la 3era. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en esta ciudad, sito en Jurasnento 190 – 5° P°, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ferrada Hugo DNI. 12.679.648, para que hagan valer sus derechos en autos: "Ferrada, Hugo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. (F-828-14). Publíquense por tres días. S. C. de Bariloche, 05 de Febrero de 2015.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pje. Juramento 190, Piso 5, San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados: "Zulueta, Genoveva Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente N° F-803-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la señora Genoveva Raquel Zulueta, DIF N° 0.334.750 para que hagan valer sus derechos. Fdo. Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante. S. C. de Bariloche, 19 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190, Piso 4, San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Müller, Pedro Mario s/Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° 13594-14), cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Müller, Pedro Mario o Müller, Mario Pedro, DNI. 10.985.812, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC). Fdo. Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. S. C. de Bariloche, 18 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Roca n° 599 de Cipolletti, cita y emplaza por diez días a herederos de la Sra. Sonia de Carmen Poblete, para que comparezca en autos: "García Rubén Héctor c/Sucesores de Poblete Andrés s/ Ordinario (Usucapión)" Expte. n° 29.325 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, 19 de Diciembre de 2014.–Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

C.E. S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, sito en calle, Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", Bariloche, Río Negro, Titular del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la Sociedad "C.E" Carátula: C.E SRL s/ Inscripción de Contrato Expte. Nº 7343-I.G.P.J.-2014 de acuerdo eon los siguientes datos; Socios: Diego Agustín Maldonado DNI 39.585.642, Argentino, nacido el 17 de Junio 1994, soltero, comerciante, domiciliado en 2 de Agosto escq. Frey s/n B° Ayelén Dúplex 31, Bariloche, y Franco Matías Raimil DNI. 37.949.891, Argentino, comerciante, nacido el 27 de Abril de 1994, soltero, domiciliado en Las Piedritas s/nº B° 28 de Abril, Bariloche, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben: Fecha de Constitución: 03 de Diciembre de 2014. Denominación: C.E SRL. Domicilio Social: Palacios 145 1° Piso, Bariloche –R.N.-. Duración de la Sociedad: 99 Años. Objeto Social: Enseñanza de Esquí; Dictado de clases de Esquí; Venta y Alquiler de Indumentaria de Nieve; Alquiler y Ventas de Equipos de Esquí; Comprar inmuebles y/o tomar en locación; Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. Capital Social: Pesos Sesenta y Cinco Mil, dividido en 650 Cuotas Sociales de Pesos Cien cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios de conformidad al siguiente detalle: Diego Agustín Maldonado Trescientas veinticinco cuotas sociales equivalentes a pesos Treinta y dos mil quinientos, y Franco Matías Raimil Trescientas veinticinco cuotas sociales equivalentes a pesos Treinta y dos mil quinientos. Administración y Representación: Gerente de la Sociedad Franco Matías Raimil y Socio Gerente suplente Diego Agustín Maldonado. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura en virtud del Art. 158 de la Ley de Sociedades Comerciales, conservando por lo tanto, cada socio el contralor individual de acuerdo al Art. 55 de la misma ley, siendo de aplicación en caso de quedar incluida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 y modificatorias, los Artículos Nº 284, y 199 de la mencionada precedentemente.- Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche, 2 de Febrero de 2015.– Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTA

——

CENTRO DE ENSAYOS DE ALTA TECNOLOGÍA SA

(Aumento de Capital Social - Modificación de Estatuto)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en Juramento 163, P.B, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 3 de fecha 18 de diciembre de 2012 (aumento de Capital Social y modificación de Estatuto) de la Sociedad "Centro de Ensayos de Alta Tecnología SA".

Por el acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 3 los accionistas resuelven aumentar el capital social de pesos ciento catorce mil ($ 114.000) a pesos tres millones ciento catorce mil ($ 3.114.000) en proporción a sus tenencias originales, efectuando su integración en efectivo. El capital social queda representado por tres mil ciento catorce (3114) acciones nominativas no endosables de pesos un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Asimismo se ha modificado el artículo quinto del estatuto constitutivo de la sociedad el que queda redactado de la siguiente forma: "El capital social se establece en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Catorce Mil ($ 3.114.000), representado por tres mil ciento catorce (3114) acciones nominativas no endosables de Pesos Mil ($ 1.000) cada una y un voto por acción."

San Carlos de Bariloche, 2 de Febrero de 2015.– María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

——

MAXICOM - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Maxicom S.A., a la Asamblea ge-

neral Ordinaria para el día 11 de marzo de 2015 en el local ubicado en calle Avellaneda 968, de la ciudad de Choele Choel a las 10:00 AM, en primera convocatoria, y a las 11:00 en segunda, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de la documentación descripta por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31-12-2012 y 31-12-2013.

4º - tratamiento de los resultados del Ejercicio.

5º - Tratamiento de la gestión del Directorio.

6º - Designación de Directores titulares y suplentes.

Gustavo Llorente, Director titular.

—oOo—

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, 5 de febrero de 2014.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el Título IX, Art. 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA., que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de marzo de 2015, en primera convocatoria a las 20:30 horas, y en la segunda, en el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre N° 310, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico XLVII, finalizado el 31 de julio de 2014.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE OTORRINOLARINGOLOGOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, Febrero de 2015.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el 03 de Marzo de 2015, a las 20 horas, en la sede de Av. Angel Gallardo 1334; a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2014.

3.- Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Se aclara a los Señores Asociados, que deberán presentar listas de nuevas autoridades, las cuales se pondrán a consideración de los asociados con 10 días de anticipación la fecha de la Asamblea.

4.- Actualización del aporte mensual de los Asociados.-

A efectos de la convocatoria se hace saber a los Señores Asociados que se encuentran en la sede de la Asociación a su disposición los elementos detallados en el punto 2, como así también el libro de Registro de Asociados al día.

Por otra parte se informa que la Asamblea sesionará con el 50% más uno de los asociados en la hora indicada, sino lo hará con los presentes media hora después.-

Arturo Ceraci, Presidente.– Carlos Vouk, Secretario.

ASOCIACION CIVIL VILLA LLANQUIN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Villa LLanquín, cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término en el Salón Comunitario, para el día, 08 de marzo del 2015; a las 14,30 hs., primer llamado, 15 horas, segundo llamado. Si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derechos a votos, según Art. 31 del estatuto.

Se tratará lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntos con la Presidenta y la Revisora de Cuenta.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de la memoria de los ejercicios, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 (Períodos irregulares). Del informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

4º.- Completar los cargos vacantes por renuncias.

Agueda Eulalia Toro, Presidenta.– Filomena Toro, Revisora de Cuenta.

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO CINCO SALTOS Y CONTRALMIRANTE CORDERO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Consorcio de Riego de Cinco Saltos y Contralmirante Cordero llama a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 27 de febrero de 2015 a las 18 horas a realizarse en su local administrativo, Lapida 165 de la localidad de Cinco Saltos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta de esta Asamblea.

3) Razones de la Convocatoria fuera de Término.

4) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos de Evolución del Patrimonio, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n° 23 cerrado al 31 de mayo de 2014.

5) Consideración del Presupuesto de Recursos y Erogaciones para el próximo Ejercicio. con el programa anual de obras, mantenimiento y limpieza de la estructura de servicios.

6) Elección del Presidente, por finalización de mandato.

7) elección de 4 (cuatro) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes.

8) Designar los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

9) Tratamientos de los saldos deudores por Canon de Riego de:

a) Predios en Producción.

b) Predios Abandonados.

10) Fijar canon de riego y método actualización para el presente ejercicio.

La Asamblea se realizará válidamente de acuerdo a nuestro Estatutos, una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de Consorcistas presentes.

Benito Castillo, Presidente.– Pedro Arredondo, Secretario.

—oOo—

UNIÓN PENTECOSTÉS IGLESIAS LOCALES INCORPORADAS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios, de acuerdo con las disposiciones estatutarias respectivas, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de Marzo del 2015, a las 15 hs, en el local de la sede de la asociación, calle 9 de Julio N° 1498, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) socios pare refrendar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2.- Lectura del acta de la sesión anterior y su consideración.

3.- Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre del 2014.

4.- Autorización para cambio del artículo 1 de estatuto social, cambio de domicilio legal de la institución.

Rv. Guillermo B. Gajarda, Presidente.– Roxana Balaz, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Febrero de 2015.

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados de la asociación a Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 11 de Marzo de 2015, a las 21 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en en Palacios 217 3P dto D a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 30/04/2013 y 30/04/2014.

4°.- Renovación total de autoridades-.

Presidente.– Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES DE VALCHETA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, que esta Asociación relazará el día 05 de Marzo de 2015 a las 18 hs., en Chiclana s/nº para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Designar 2 Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario del Acta de la Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de la memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta a los ejercicios contables cerrados al 2013.

Orlando S. Ramos, Presidente.– Matías Sebastian Huenteleo, Secretario.

—oOo—

PARTIDOS POLITICOS

—

UNION CIVICA RADICAL

– Distrito Río Negro –

Resolución CC Nº 1/2015

Viedma, 06 de Febrero de 2015.-

Visto: El vencimiento de los mandatos constitucionales de las autoridades electivas durante el corriente año en los Municipios de Contralmirante Cordero, Ramos Mexía, Cervantes, Los Menucos, Pomona, Choele Choe, Darwin, Viedma, Sierra Grande, General Conesa;

Ingeniero Huergo, Valcheta, Campo Grande, Catriel, Pilcaniyeu, Lamarque, Cinco Saltos; General Enrique Godoy, Maquinchao; Villa Regina, Cipolletti, Comallo.

En los que se elegirán Intendentes, Presidentes de Concejo, Concejales, integrantes del Tribunal de Cuentas y Revisores de cuenta; atento a la carta orgánica municipal de cada uno de los Municipios citados.

Considerando:

Que los municipios citados en el visto han convocado a elecciones para cargos electivos municipales para el día 3 de Mayo de 2014;

Que a los efectos de coordinar el desarrollo de los procesos electorales internos para la elección de los candidatos a cargos municipales en las localidades citadas que representen a nuestro partido político, es necesario desencadenar en forma urgente el mecanismo interno correspondiente.

Que es facultad del Comité Central según el Art. 17 inc. 2 de nuestra carta orgánica partidaria, fijar fecha para las elecciones internas de candidatos a representaciones públicas;

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a elecciones internas para el día 1 de Marzo de 2015, de ocho a dieciocho horas, a los afiliados de la Unión Cívica Radical de las localidades que a continuación se detallan.

Artículo 2º.- Los candidatos a cargos electivos a elegir en los respectivos municipios son los que se detallan a continuación:

Contralmirante Cordero: 1 (un) intendente Municipal, 3 (tres) concejales titulares y 3 (tres) concejales suplentes; 3 (tres) miembros titulares del Tribunal de Cuentas y 3 (tres) suplentes.

Ramos Mexía: 1 (un) Intendente; Concejales y Tribunales de Cuenta (según Resolución Nº 01/15 de ese municipio).

Cervantes: 5 (Cinco) concejales titulares y 5 (cinco) concejales suplentes; y tres (3) miembros titulares y 3 (tres) suplentes del poder de Contralor Municipal.(Según Ordenanza Municipal Nº 001/ 15).

Los Menucos: 1 (un) Intendente; 1 (un) concejal titular y 1 (un) concejal suplente; 3 (tres) integrantes al tribunal de cuentas titulares y 3 (tres) integrantes al tribunal de cuentas suplentes.- (según Resolución Nº 6/2015 de ese Municipio)

Pomona: 1 (un) Intendente; dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes; tres (3) integrantes del tribunal de cuentas titulares y tres (3) integrantes del tribunal de cuentas suplentes.- (según Resolución Nº8/2015 de ese Municipio)

Choele Choel: 1 (un) Intendente Municipal; 7 (siete) Concejales Titulares, 7 (siete) Concejales Suplentes, 1 (un) Cargo de Contralor Municipal y 2 (Dos) cargos de Contralor Municipal Suplentes, (según la Resolución Nº99/2015 de ese Municipio)

Darwin: 1 (un) Intendente; 1 (un) concejal titular y 1 (un) concejal suplente; tres (3) Revisores de Cuenta Titulares y 3 (tres) Revisores de Cuenta Suplentes. (Según la Resolución Nº 01/2015 de ese Municipio)

Viedma: 1 (un) Intendente, 9 (nueve) integrantes titulares del Concejo Deliberante y 9 (nueve) integrantes suplentes, 3 (tres) vocales titulares y 3 (tres) suplentes para el Tribunal de Cuentas. (Según Decreto 94 de ese Municipio)

Sierra Grande: 1 (un) Intendente Municipal; 7 (siete) Concejales Titulares, 7 (siete) Concejales Suplentes, 3 (tres) miembros del Tribunal Contralor Municipal y 3 (tres) miembros del tribunal Contralor Municipal Suplentes, (según la Resolución 608/ 15 de ese municipio).

General Conesa: 1 (un) Intendente Municipal, 6 (seis) miembros titulares integrantes del Concejo deliberante, y 6 (seis) miembros suplentes integrantes del Concejo deliberante, 2 (dos) representantes de los pobladores para el Directorio de Edecon Titulares y 2 (dos) representantes de los pobladores para el Directorio de Edecon suplentes. (Según la ordenanza Nº 2.274/ 2015 de ese Municipio)

Ingeniero Huergo: 1 (un) Intendente Municipal, 5 (cinco) concejales y 3 (tres) Revisores de Cuenta (según ordenanza Nº 655/2015 de ese Municipio)

Valcheta: 1 Intendente y Un Vice Intendente (Formula); 4 (cuatro) Concejales Titulares y 4 (cuatro) Concejales Suplentes, 3 (tres Contralores Titulares y 3 (tres) Contralores suplentes. (Según ordenanza 001/2015 de ese Municipio)

Campo Grande: 5 (cinco) Concejales Titulares y 5 (cinco) Concejales Suplentes, 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas. (Según ordenanza 001-15 de ese Municipio)

Catriel: 1 (un) Intendente Municipal, 9 (nueve) miembros titulares y 9 (nueve) miembros suplentes de la Legislatura Municipal, 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para el Tribunal de Cuentas. (Según la Resolución 345/2015 de ese Municipio)

Pilcaniyeu: 1 (un) Intendente Municipal, 2 (dos) concejales Titulares y 2 (dos) Concejales Suplentes, 3 (tres) integrantes titulares y 3 (tres) suplentes para el Tribunal de Cuentas Municipal. (Según Resolución Municipal 04/2015 de ese Municipio)

Lamarque: 6 (seis) Concejales Titulares, y (seis Concejales Suplentes, 3 (tres) Revisores de Cuenta Titulares y 3 (tres) Revisores de Cuenta Suplentes. (Según ordenanza Nº 856/2015 de ese Municipio).

Cinco Saltos: 1 (un) Intendente Municipal; 7 (siete) Concejales Titulares y 7 (concejales suplentes), 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para el Tribunal de Cuentas. (Según Resolución Municipal Nº 0060/2015 de ese Municipio).

General Enrique Godoy: 1 (un) Intendente Municipal. 2 (dos) Concejales Titulares y 2 (dos) Concejales Suplentes. 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes del Tribunal de Cuenta: (según Resolución Municipal Nº 2/2015 de ese Municipio).

Maquinchao: 1 (un) Intendente Municipal, 2 (dos) Concejales Titulares y 2 (dos) Concejales Suplentes. 3 (tres) Titulares y 3 (tres) suplentes para el Tribunal de Cuentas. (Según Resolución Nº 4/2015 de ese Municipio)

Villa Regina: 1 (un) Intendente Municipal; 10 (diez) Concejales Titulares y 10 (diez) Concejales Suplentes, 3 (tres) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y 3 (tres) miembros del tribunal de Cuentas Suplentes. (Según decreto Nº 012/2015 de ese Municipio)

Cipolletti: 1 (un) Intendente Municipal, 6 (seis) Concejales Titulares y 6 (seis) Concejales Suplentes) 1 (un) Contralor Municipal y 2 (dos) Contralores Municipales Suplentes.

Comallo: 1 (un) Intendente, 3 (tres) Concejales Titulares; 3 (tres) Concejales Suplentes; 3 (tres) Revisores de Cuenta Titulares y 3 (tres) Revisores de Cuenta suplentes. (Según Resolución 007/2015 de ese Municipio)

Artículo 3º.- *Requisitos para ser Candidatos:* Los requisitos de los candidatos a elegir surgen de la Constitución Provincial, las Cartas Orgánicas Municipales y artículo 69 y cctes. de la Carta Orgánica partidaria.-

Artículo 4º.- *Avales:* Los avales para la presentación de listas serán del uno por ciento (1%) del padrón eleccionario de cada localidad.

Artículo 5º.- *Presentación de Listas:* Las listas se presentarán en las condiciones que establece el 70 y sus cctes. de la Carta Orgánica Partidaria ante las Comisiones Electorales Locales en la sede del Comité Seccional de las localidades convocadas, en caso en que en alguna localidad no hubiere Comité Seccional, las listas serán recibidas en la sede del Comité Central (Alem 42) venciendo el plazo de presentación de las mismas el día 18 de Febrero de 2014 a las 20:00 horas.-

Artículo 6º.- *Normas aplicables:* En todo lo aquí no dispuesto será de aplicación la Ley O Nº 2.431, la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral aprobado por la Junta Electoral Provincial.

Artículo 7º.- *Sistema Electoral Aplicable:* El sistema electoral aplicable a la presente convocatoria es el establecido en el artículo 77 de la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 8º.- *Autoridades del Comicio - Lugares de votación:* Actuarán como presidentes de comicios los presidentes de los comités seccionales de las localidades comprendidas, debiendo determinarse el reemplazante si fuera necesario por la Junta Electoral Provincial. Los lugares de votación serán difundidos diez (10) días antes de la elección.-

Artículo 9º.- *Padrones de electores:* Los padrones de afiliados a utilizar el día de la elección son los oficializados por la Junta Electoral Provincial para las internas partidarias el pasado 16 de Noviembre del 2014.

Artículo 10.- *Política de alianzas:* Se deja expresa constancia que en aquellos Comités Seccionales en donde el Partido Resuelva Concurrir en una Alianza Electoral con distintas agrupaciones políticas, las candidaturas se sujetaran al respecto a lo que en definitiva determine la Junta Ejecutiva de la mimas.

Artículo 11.- *Publicación:* Publíquese el edicto correspondiente, comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a los Comités Seccionales correspondientes, a la Justicia Electoral y archívese

Alejandro Valdés - Horacio Massaccesi
Comité Central Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro

———

Resolución CC Nº 2/2015

Viedma; 9 de Febrero de 2015.

Visto: La Resolución CC Nº 1/2015 del día 6 de febrero de 2015, y

Considerando:

Que por un error involuntario se ha omitido consignar en el artículo 2º de la mencionada resolución los candidatos a cargos electivos a elegir en el municipio de Mainqué, y

Que asimismo, se ha omitido incluir entre los cargos electivos del municipio de General Conesa los correspondientes al Tribunal de Cuentas de dicho organismo,

Que se hace necesario, entonces, dictar una nueva resolución complementaria en el marco de las competencias de este Comité Central a los fines de subsanar las referidas omisiones;

El Comité Central de la Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese a las elecciones internas convocadas mediante Resolución Nº 1/ 2015 para el día 1 de Marzo de 2015, de ocho a dieciocho horas, a los afiliados de la Unión Cívica Radical de la localidad de Mainqué, para elegir candidatos a los siguientes cargos Municipales.

Mainque: 5 (cinco) concejales titulares y 5 (cinco) concejales suplentes; 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas (según ordenanza a referéndum 70/2015)

Artículo 2º.- Agréguese al llamado del Municipio de General Conesa los cargos correspondientes a la integración del Tribunal de Cuentas.

General Conesa: 1 (un) Intendente Municipal, 6 (seis) miembros titulares Integrantes del Concejo Deliberante, y 6 (seis) miembros suplentes integrantes del Concejo Deliberante, 3 (tres) miembros titulares del Tribunal de Cuentas, y 3 (tres) miembros suplentes del Tribunal de Cuentas, 2 (dos) representantes de los pobladores para el Directorio del Endecon titulares y 2 (dos) representantes de los pobladores para el Directorio del Endecon suplentes (Según la ordenanza Nº 2274/ 2015 de ese Municipio).

Alejandro Valdés - Horacio Massaccesi
Comité Central Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro

—oOo—

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –
Resolución N° 004/2015/CPPJ
Convocatoria a elecciones internas a candidatos a cargos Electivos Municipales

Visto las convocatorias de diversos municipios rionegrinos para elegir autoridades electivas municipales en los comicios a celebrarse el próximo 3 de Mayo de 2015 que imponen nominar candidatos ante las Juntas Electorales Municipales, hasta el 9 de Marzo del año en curso, y lo establecido por el Consejo del Partido Justicialista -Distrito Rio Negro -, en sendas reuniones celebradas los días 10/01/2015 y del 07/02/2015, en las Ciudades de Viedma y General Roca respectivamente, y conforme surge de las actuaciones labradas en las Actas Nº 33 y 34 del Consejo partidario, ante las razones de fuerza mayor y que fuesen de publico y notorio conocimiento que impidieron celebrar el Congreso Partidario, convocado oportunamente en legal tiempo y forma, el Consejo Provincial del Partido Justicialista, distrito Rio Negro en uso de las facultades que le son propias conforme lo establecido en el Art. 14° y 37°, ambos de la Carta Orgánica Partidaria,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Elecciones Internas para el día 1 de marzo de 2015 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos MUNICIPALES que el Partido Justicialista sostendrá en las elecciones Municipales del día 3 de Mayo de 2015 en las siguientes localidades, para el caso de que no se utilice el sistema previsto en el Articulo 10° de la presente.

MUNICIPIOS:

Campo Grande: un (01) Intendente municipal, cinco (05) Concejales Titulares, cinco (05) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Catriel: un (01) Intendente municipal, nueve (09) Concejales Titulares, nueve (09) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Cervantes: un (01) Intendente municipal, cinco (05) Concejales Titulares, cinco (05) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Cinco Saltos (conf. Resolución 60/2015): un (01) Intendente municipal, siete (07) Concejales Titulares, siete (07) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Cipolletti: un (01) Intendente municipal, seis (06) Concejales Titulares, seis (06) Concejales Suplentes, un (01) Contralor Municipal Titular y dos (02) Contralores Municipales Suplentes.

Comallo: un (01) Intendente municipal, tres (03) Concejales Titulares, tres (03) Concejales Suplentes, tres (03) Revisores de Cuentas Titulares y tres (03) Revisores de Cuentas Suplentes

Contralmirante Cordero: un (01) Intendente municipal, tres (03) Concejales Titulares, tres (03) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Choele Choel: un (01) Intendente municipal, siete (7) Concejales Titulares, siete (07) Concejales Suplentes, un (01) Cargo de Contralor Municipal y dos (02) Cargos de Contralor Municipal Suplentes.

Darwin: un (01) Intendente municipal, un (01) Concejal Titular, un (01) Concejal Suplente, tres (03) Miembros Revisor de Cuentas Municipal Titulares y tres (03) Miembros Revisor de Cuentas Suplentes.

General Conesa: un (01) Intendente municipal, seis (06) Concejales Titulares, seis (06) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas, dos (02) Miembros Titulares y dos (02) Miembros Suplentes para integrar el directorio del ENDECON.

General Enrique Godoy: un (01) Intendente municipal, dos (02) Concejales Titulares, dos (02) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

General Roca: un (1) Intendente municipal, ocho (8) concejales titulares y ocho (8) concejales suplentes para integrar el Concejo Deliberante; tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas.

Lamarque: un (01) Intendente municipal, seis (06) Concejales Titulares, seis (06) Concejales Suplentes, tres (03) Cargos de Revisores de Cuentas Titulares y tres (03) Cargos de Cuentas Revisores Suplentes.

Los Menucos: un (01) Intendente municipal, un (01) Concejales Titulares, un (01) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Pilcaniyeu: un (01) Intendente municipal, dos (02) Concejales Titulares, dos (02) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Pomona: un (01) Intendente municipal, dos (02) Concejales Titulares, dos (02) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Viedma: un (01) Intendente municipal, nueve (09) Concejales Titulares, nueve (09) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Villa Regina: un (01) Intendente municipal, diez (10) Concejales Titulares, diez (10) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Maquinchao: un (01) Intendente, dos (02) Concejales Titulares, dos (02) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (03) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

Mainque: un (01) Intendente, cinco (05) Concejales Titulares, cinco (05) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Valcheta: un (01) Intendente y Vice Intendente, cuatro (04) Concejales Titulares, cuatro (04) Concejales Suplentes, tres (03) contralores Titulares y tres (03) Contralores Suplentes.

Ramos Mexía: un (01) Intendente, tres (03) Concejales Titulares, tres (03) Concejales Suplentes, tres (03) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (03) Miembros Suplentes al Tribunal de Cuentas.

Ingeniero Huergo: un (01) Intendente Municipal, cinco (05) Concejales Titulares, cinco (05) Concejales Suplentes y tres (03) Revisores de Cuentas.

Sierra Grande: un (01) Intendente, siete (07) Concejales Municipales Titulares, siete (07) Concejales Municipales Suplentes, tres (03) Miembro del Tribunal de Contralor Titulares y tres (03) Miembros del Tribunal de Controlar Suplentes.

Artículo 2°.- Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral:

- Viernes 13 de febrero de 2015: comienza el periodo de presentación de Listas de Candidatos y solicitud de modelos de avales.
- Jueves 19 de febrero de 2015: vence plazo de presentación de Listas de Candidatos ante la Junta Electoral provincial, y planillas de aceptación y declaraciones juradas de los candidatos.
- Martes 24 de febrero de 2015: vence plazo de presentación de modelo de Boletas, ante la Junta Electoral Provincial.
- Domingo 1 de marzo de 2015: Elecciones Internas/comicios.
- Martes 3 de marzo de 2015: Escrutinio definitivo.-

Artículo 3°.- Están habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido Justicialista y los autorizados por el artículo 67° de la C.O.P.

Artículo 4°.- Estan habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Justicialista, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Justicia Electoral Federal a la fecha de esta convocatoria.-

Artículo 5°.- La Junta Electoral Provincial recepcionará los avales, conforme lo establece el artículo 47 ter de la Carta Orgánica Partidaria, que deben dar cumplimiento los candidatos, según lo establece el Reglamento Electoral Partidario que se dicte al efecto.

Artículo 6°.- El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de ésta elección, no es considerado definitivo, queda establecido que dicho orden estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias, y/o los que resulten de Alianzas Electorales, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Artículo 7°.- Facultar a la Junta Electoral Provincial a dictar el reglamento electoral y a fijar en el mismo, los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios.

Artículo 8°.- Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Partido Justicialista Distrito Río Negro, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos municipales, en representación del Partido Justicialista, sea que el mismo este nominado por el partido o por la alianza que este integre.

Artículo 9°.- La autoridad del presente comicios y de su escrutinio es la Junta Electoral Provincial cuyo mandato se encuentra prorrogado a la fecha de esta convocatoria y hasta su nueva designación por el congreso partidario convocado a ese efecto. La Junta Electoral que asuma continuara con los actos necesarios y pendientes de este cronograma electoral en curso.

Artículo 10.- Convocar a los Congresales del Partido Justicialista Distrito Rió Negro al Congreso Extraordinario a realizarse el día 21 de febrero de

2015 a las 12.00 en la ciudad de el Bolsón, en el "Complejo Tierra Nuestra" sita en Avenida San Martín y José Hernández, a los efectos de constituirse en Cuerpo Electoral de acuerdo a la presente convocatoria y conforme a las disposiciones transitorias de la Carta Orgánica Partidaria que resulten homologadas judicialmente y en base a sus precedentes, con el objeto de elegir los candidatos que el partido nomina para ocupar cargos públicos electivos municipales, cuyas candidaturas se inscriban de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, salvo en los casos en que por presentación de una sola lista, y conforme lo facultado en el Articulo 52º de la COP, se hubiere realizado su oportuna proclamación por parte de la Junta Electoral Provincial

Artículo 11.- Comuníquese a la Justicia Electoral de ambos ordenes y a la Junta Electoral Provincial, publíquese por un día en un diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Javier IUD — Secretario General — Partido Justicialista
Miguel PICHETTO — Presidente — Partido Justicialista

———

Resolución N° 003/2015/CPPJ

General Roca, 09 de febrero de 2015.-

Visto: La Resolución Nº 83/JEP/2014 de la Junta Electoral Provincial, el acta Nº 32 de la reunión del Consejo Provincial del Partido Justicialista - Distrito Río Negro, celebrada el día 11 de diciembre de 2014, el Acta Nº 33 de la reunión del Consejo Provincial del Partido Justicialista - Distrito Rio Negro, celebrada el día 10 de enero de 2015 en la ciudad de Viedma y el Acta Nº 34 de la reunión del Consejo Provincial del Partido Justicialista - Distrito Rio Negro, celebrada el día 09 de febrero de 2015 en la Ciudad de General Roca, La Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Río Negro, en especial sus artículos 7 inc. b, 9 10, 37, ss. y cc.; la Ley Nacional Nº 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias; la Ley Provincial Nº O 2431, Código Electoral y de los Partidos Políticos y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que tal como se expuso acabadamente en las reuniones del Consejo Provincial del Partido Justicialista - Distrito Río Negro, referidas ut supra, se resolvió por unanimidad, ratificar la convocatoria oportunamente dispuesta por la Presidencia del Partido a través de Resolucion 01/2014/PPJ, por la que se disponía celebrar el Congreso partidario el día 13 de diciembre del corriente en la ciudad de Viedma. Que asimismo en la referenciada reunión del Consejo, se meritúo la necesidad de posponer -por caso de fuerza mayor- la celebración de dicho Congreso, en razón de la convocatoria realizada por nuestra compañera Presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, para el día 13 de diciembre en la Plaza de Mayo al conmemorase el 31 aniversario de la recuperación de la democracia. Que en orden a ello, se resolvió modificar la convocatoria efectuada disponiendo como nueva fecha y lugar, el día 10 de enero de 2015 a las 10:00 horas en el complejo "Los Aromos" de la Ciudad de Viedma, donde se celebrarán sendos Congresos convocados a la sazón de las razones que seguidamente se expresan.

Que como fuese de público y notorio conocimiento, nos vimos forzados a suspender el Congreso convocado en legal tiempo y forma el 10 de enero del corriente en la Ciudad de Viedma debido al actuar violento y facineroso de ciertos compañeros que buscan erosionar el proceso de normalización de nuestro partido. De modo que, por un caso de fuerza mayor y ajena a la voluntad mayoritaria de las autoridades partidarias, lamentablemente el Congreso no pudo desarrollarse normalmente merituandose acertadamente su suspensión. Las razones por las que dicha suspensión se produjo se encuentran explicitadas en el ACTA DE CONSTATACION Y MANIFESTACION, realizada por el notario Rodolfo Santander, quien presentándose en el lugar constato la presencia de más de 230 personas en estado de alcoholemia con elementos contundentes, acreditando que no se encontraban dadas las condiciones y medidas de seguridad para asegurar la integridad física de los concurrentes, entendiendo las autoridades del partido reunidos en Consejo que bajo las referidas circunstancias se considera oportuno y prudente que en salvaguarda de la integridad física de los asistentes es necesario suspender el desarrollo del Congreso convocado en legal tiempo y forma. Asimismo los agentes de la Policía Federal Argentina destinadas en el lugar informaron a las autoridades partidarias que no se reunían las condiciones mínimas de seguridad para que el Congreso partidario pudiese desarrollarse con normalidad.

Que ante la referida circunstancia es nuestra obligación convocar nuevamente el Congreso constitutivo, ordinario y extraordinario, ratificando el temario propuesto en la última convocatoria, debiéndose convocar en una localidad de nuestra Provincia donde puedan garantizarse las condiciones de seguridad pertinentes.

Que en orden a ello, se dispone por unanimidad como nueva fecha y lugar, el día 21 de febrero de 2015 a las 10:00 horas en el "Complejo Tierra Nuestra" calle Av. San Martín y José Hernández de la Ciudad de el Bolsón, donde se celebrarán sendos Congresos convocados a la sazón de las razones que seguidamente se expresan.

Que de conformidad con lo determinado por el Consejo Provincial en sendas reuniones celebradas los días 10 de enero y 9 de febrero del corriente, en las que se proclamo por unanimidad, y ad referendun del próximo Congreso Partidario, la necesariedad de la reforma de nuestra COP, limitando dicha reforma a la cláusula transitoria del Articulo 68º para que nuestro partido pueda contar con la herramienta electoral allí dispuesta como fuese prevista desde el año 2003 a la fecha.

Que a los efectos de constituirse en Cuerpo Electoral de acuerdo a la presente convocatoria y conforme a las disposiciones transitorias de la Carta Orgánica Partidaria que resulten homologadas judicialmente y en base a sus precedentes, con el objeto de elegir los candidatos que el partido nomina para ocupar cargos públicos electivos municipales, cuyas candidaturas se inscriban de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, salvo en los casos en que por presentación de una sola lista, y conforme lo facultado en el Articulo 52º de la COP, se hubiere realizado su oportuna proclamación por parte de la Junta Electoral Provincial, este Consejo resuelve por unanimidad Convocar a los Congresales del Partido Justicialista Distrito Rió Negro al Congreso Extraordinario a realizarse el día 21 de febrero de 2015 a las 12.00 horas.

Que de conformidad a lo previsto por el artículo 9° de la C.O.P. corresponde al Congreso Provincial como único juez de la validez de los títulos de sus miembros, la verificación de poderes de los Congresales, razón por la se llamará a Sesión Preparatoria a dichos efectos en el horario, fecha y lugar reseñados precedentemente.

Que en la inteligencia de una adecuada organización, corresponde instruir a la Junta Electoral Provincial a que disponga cursar telegráficamente las respectivas invitaciones a los Congresales electos en orden a las resoluciones de proclamación de candidatos obrantes en sus registros, ello a los fines de facilitar la acreditación de los mismos de manera previa a la celebración del Congreso.

Que tal como se expusiera anteriormente, es voluntad unánime de este Consejo ratificar la convocatoria dispuesta por Res. 01/2014/PPJ, convalidando el orden del día resuelto en todo lo que no resulte expresamente modificado por la presente.

Por ello

El Consejo Provincial del Partido Justicialista
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la suspensión del Congreso Partidario, por las razones expuestas ut supra, del día 10 de enero de 2015 en la el día 10 de enero de 2015 a las 10:00 horas en el complejo "Los Aromos" sito en calle Francisco de Viedma 1674, de la Ciudad de Viedma.

Art. 2º.- Ratificar la Resolución Nº 01/2014/PPJ, modificando la convocatoria efectuada disponiendo como nueva fecha y lugar 21 de Febrero de 2015 en el "Complejo Tierra Nuestra" sita en Avenida San Martín y José Hernández de la ciudad del El Bolsón, donde se celebrarán sendos Congresos del Partido Justicialista - Distrito Río Negro, convocados por la presente.

Art. 3º.- Convocar a los congresales electos a Sesión Preparatoria del Congreso del Partido Justicialista - Distrito Río Negro, en el horario, fecha y lugar reseñados precedentemente, de conformidad a lo previsto por el artículo 9 in fine de la C.O.P.-

Art. 4º.- Convocar a los congresales electos a Sesión Ordinaria del Congreso Provincial del Partido Justicialista - Distrito Río Negro, para el día 21 de Febrero de 2015 a la 10:30 horas, en el complejo "Tierra Nuestra" sita en Av. San Martín y José Hernández, a los fines de dar tratamiento al Orden del Día oportunamente dispuesto por la Resolución Nº 01/2014/PPJ.-

Art. 5º.- Modificar el artículo 1º, pto. 14 de la Res. 01/2014/PPJ por el siguiente texto: "14.- Asuntos Entrados".-

Art. 6º.- Convocar a los congresales electos a Sesión Extraordinaria del Congreso Provincial del Partido Justicialista - Distrito Río Negro, para el día 21 de Febrero de 2015 a la 11:30 horas, en el complejo "Tierra Nuestra",sita en Av. San Martín y José Hernández a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Acreditación de Congresales.

2.- Asuntos entrados.

3.- Reforma de la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 7º.- Convocar a los Congresales del Partido Justicialista Distrito Río Negro al Congreso Extraordinario a realizarse el día 21 de febrero de 2015 a las 12.00 en la ciudad de el Bolsón, en " Complejo Tierra Nuestra" sita en Av. San Martín y José Hernández, a los efectos de constituirse en Cuerpo Electoral de acuerdo a la presente convocatoria y conforme a las disposiciones transitorias de la Carta Orgánica Partidaria que resulten homologadas judicialmente y en base a sus precedentes, con el objeto de elegir los candidatos que el partido nomina para ocupar cargos públicos electivos municipales, cuyas candidaturas se inscriban de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, salvo en los casos en que por presentación de una sola lista, y conforme lo facultado en el Articulo 52º de la COP, se hubiere realizado su oportuna proclamación por parte de la Junta Electoral Provincial

Art. 8º.- Instruir a la Junta Electoral Provincial a que disponga cursar telegráficamente las respectivas invitaciones a los Congresales electos

en orden a las resoluciones de proclamación de candidatos obrantes en sus registros, ello a los fines de facilitar la acreditación de los mismos de manera previa a la celebración del Congreso.

Art. 9º.- Comunicar oportunamente a la Justicia Federal, Justicia Provincial, publicar en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación regional y cumplido archívese.

Javier IUD
Secretario General
Partido Justicialista

Miguel PICHETTO
Presidente
Partido Justicialista

PARTIDO CC ARI

– Distrito Río Negro –

Se convoca a Asamblea Provincial a realizarse el día 17 de febrero de 2015, a las 11 hs. a desarrollarse en la ciudad de Villa Regina en club Regina sito en calle Cipolletti al 530 en a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Elegir autoridades de la Asamblea Provincial
- Aprobación o autorización de alianzas electorales municipios que eligen autoridades municipales el 3 de mayo de 2015.
- Aprobación incorporación de extrapartidarios y para que afiliados participen como extrapartidarios.
- Análisis situación política municipal, provincial y nacional.
- Reforma art. 82 cop.
- Otros.

Viedma, 11 de febrero de 2015.

Mauricio Acosta
Vicepresidente

Darío Rodríguez Duch
Presidente

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	**Pág.**
RESOLUCIONES	**1a5**
LICITACIONES	**5-6**
CONCURSOS	**6**
EDICTOS D.P.A.	**6-7**
EDICTO I.P.P.V.	**7**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**7**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**7a11**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA	
Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**11**
ACTA	**11**
CONVOCATORIAS	**11-12**
PARTIDOS POLÍTICOS (U.C.R. - P.J. - Partido CC ARI)	**12a16**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	16,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	32,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	40,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro